



Cajamarca, 19 de noviembre del 2025

MAD: **11620214**

OFICIO MÚLTIPLE N.º 269 -2025-GR-DRE-CAJ/UGEL.CAJ/ AGP- CE

DIRECTOR (A) : _____

INSTITUCIONES FOCALIZADAS DE UGEL CAJAMARCA

ASUNTO : INTRODUCIR SESION DE TUTORIA SOBRE LA PREVENCIÓN DEL USO INDEBIDO DE ARTEFACTOS PIROTECNICOS

REFERENCIA : Oficio N°3435-2025-MP-FN-1°FPPD-C/LPPLL-CASO:136-2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que desde el AREA DE GESTION PEDAGOGICA de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca se viene trabajando las tres líneas de acción que promueven la convivencia escolar saludable dentro del contexto escolar, en tal sentido nuestras Instituciones Aliadas son un respaldo para seguir fortaleciendo la convivencia en las escuelas desde la prevención e intervención en casos de violencia y la promoción de la convivencia escolar. En esta oportunidad y viendo los altos índices que socializa SUCAMEC sobre el uso inadecuado de aparatos pirotécnicos en niños, niñas y adolescente generando daños físicos irreparables y perjudicando su desarrollo psicológico y emocional en la mayoría de casos graves.

En tal sentido es menester PROMOVER dentro de las horas de tutoría sesiones que coadyuven a prevenir el uso de estos artefactos pirotécnicos sensibilizando a los estudiantes sobre los perjuicios y consecuencias del uso indebido de dichos artefactos y fortaleciendo la política de prevención a toda la comunidad educativa. Asimismo; se anexan al presente oficio material didáctico referido por el MINISTERIO PUBLICO para socializar con los estudiantes dentro de sus sesiones de tutoría.

Sin otro particular, me despido renovando las muestras de mi consideración, convencido de su alto grado de responsabilidad en el fortalecimiento de la convivencia sana dentro de la Institución Educativa.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CAJAMARCA
Atentamente,
Dr. Luis Alfredo Maque Silva
DIRECTOR

LALLS/D-UGEL
MMCV/JAGP
AHGCH/CONV.
C.C. ARCHIVO



#SEG: -2025

Cajamarca, 10 de noviembre de 2025

OFICIO N°3435-2025-MP-FN- 1°FPPD-C/LPPLL-CASO:136-2025

Señor:

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL EDUCATIVA DE CAJAMARCA (UGEL CAJAMARCA)

Presente. -

REFERENCIA: CASO N°136-2025/LPPLL.

ASUNTO: PONE DE CONOCIMIENTO EL PLAN DE ACCIÓN FISCAL PREVENTIVO N° 34-LPPLL, REQUIERE LO INDICADO, Y SOLICITA SU PARTICIPACIÓN EN REUNIÓN DE COORDINACIÓN

A través de este documento me dirijo hacia su despacho con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez, ponerle de conocimiento que este despacho fiscal advirtió un hecho de repercusión social trascendental que se genera con ocasión de la comercialización, uso y tenencia de productos pirotécnicos en el distrito de Baños del Inca, los cuales representan un riesgo para la vida y la salud de las personas que suelen manipular dichos productos, siendo estos especialmente niñas, niños y adolescentes, quienes los adquieren (pese a la prohibición expresa de su venta hacia ese grupo etario) con fines de recreación y diversión.

Atendiendo a ello, este despacho fiscal y en virtud a las nuevas directivas establecidas mediante el Reglamento de Función de las Fiscalías de Prevención del Delito, aprobado mediante Resolución N.° 410-2025-MP-FN, aperturó el Caso N° 136-2025, dentro del cual emití el Diagnóstico Fiscal de Situación N° 50-LPPLL, en el que se determinó que cobra vital importancia el despliegue de actuaciones preventivas por parte de este despacho fiscal, para que de manera conjunta con la SUCAMEC Cajamarca, la Comisaría Sectorial Baños del Inca, la Municipalidad Distrital de Baños del Inca y la UGEL Cajamarca, se puedan realizar jornadas de sensibilización interinstitucional, con la finalidad de evitar la comisión de ilícitos penales vinculados con la comercialización, uso y tenencia de los productos pirotécnicos.

Conforme a ello, este despacho fiscal emití el Plan de Acción Fiscal Preventivo N° 34-LPPLL, adjunto al presente, en el que se determinó las acciones a ejecutar, así como las coordinaciones interinstitucionales a realizarse, determinándose que se recomendará a los actores estratégicos, se cumplan con las estrategias y acciones propuestas, sin perjuicio de que se implementen las que sean necesarias a lo largo de la ejecución del plan de acción, con el propósito de abordar los problemas identificados.

Por lo que, atendiendo a las recomendaciones contenidas en el documento precedente, se le **REQUIERE** que, en su calidad de director de la UGEL Cajamarca, a fin de que dentro del término de **CINCO DÍAS**, nos informe respecto a que si se ha contemplado la sensibilización a los estudiantes del distrito de Baños del Inca, respecto a los peligros de la manipulación y uso de productos pirotécnicos; y en caso de no haberlo contemplado, deberá disponer que en las horas de tutoría, se efectúe ello; debiendo de dar cuenta al despacho de las disposiciones emitidas.

Por otro lado, se le **REQUIERE** que, en su calidad de director de la UGEL Cajamarca, a fin de que dentro del término de **CINCO DÍAS**, haga llegar al despacho fiscal, la lista de instituciones educativas del distrito de Baños del Inca y su ubicación, así como el nombre y contacto telefónico de su director.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


SANDRA MARCEL BRINGAS FLORES
Fiscal Provincial (T)
1^{ra} Fiscalía Provincial de Prevención del Delito
Ministerio Público - Cajamarca